

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CUMBA

UTCUBAMBA - AMAZONAS

R.U.C. 20146918043

CREADA POR LEY N° 10013 - 14 NOVIEMBRE DE 1944



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 029-1-2022-MDC/A.

Inf.

Cumba, 03 de febrero del 2022.

VISTOS:

El INFORME N° 001-2022-MDC-DSCYGA/JEMR, de fecha 05 de enero del 2022, emitido por el Responsable de la División de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental (DSCYGA), Ing. José Ever Medina Ramírez, El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2022/MDC, de fecha 10 de enero del 2022, previo debate y por unanimidad de los Miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cumba, aprobó la emisión de la Resolución de Alcaldía que APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CUMBA 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú; establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con lo regulado por el artículo III del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 06 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Informe N° 001-2022-MDC-DSCYGA/JEMR, de fecha 05 de enero del 2022, emitido por el Responsable de la División de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental (DSCYGA), Ing. José Ever Medina Ramírez, en el cual presenta su propuesta del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cumba para el año 2022, para que se eleve a Sesión de Concejo para su aprobación;

AV. SAN PEDRO N° 1059 / CUMBA / UTCUBAMBA / AMAZONAS

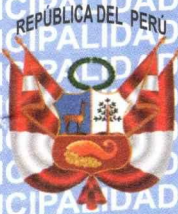
E-mail: municipalidadcumba@gmail.com



E-mail: Municipalidad de Cumba - Utcubamba



www.gob.pe/municipcumba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA

UTCUBAMBA - AMAZONAS

R.U.C. 20146918043

CREADA POR LEY N° 10013 - 14 NOVIEMBRE DE 1944



Que, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, División de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental (DSCYGA), Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cumba 2022 (Programa Municipal EDUCCA-CUMBA 2022) el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Área de División de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental elaborar el plan de trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA, así como establecer que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa, realizar una evaluación ex-post a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de Trabajo y reportar al Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar, sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente disposición.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución a la Gerencia Municipal, al Responsable de la División de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental (DSCYGA) y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo, encargar a la Oficina de Informática su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Cumba.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

ERRG/ALCALDIA
FMPL/OAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA
UTCUBAMBA - AMAZONAS

Ing. Elvis Robert Ramos Guevara
ALCALDE

